



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 455 **11.0** SEP 2015

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA No. 11 DE 2015 CUYO OBJETOS ES:
"SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA DOTAR LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL PORVENIR - BOSA."**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 del 11 de marzo de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución No. 262 del 02 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación interno, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que mediante Resolución 262 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015 Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones", se reglamentó la selección abreviada en bolsas de productos como una modalidad de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que el artículo 2.2.1.2.1.11. del Decreto 1082 de 2015 establece las disposiciones aplicables para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos.

Que en este sentido, la formación, celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de las operaciones que por cuenta de la Universidad se realicen dentro del foro de negociación de estas bolsas se regirán por tales disposiciones.

Que dado lo anterior y atendiendo a los requerimientos efectuados por la Oficina Asesora de Planeación y Control, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adelantar el proceso para contratar por la modalidad de Selección Abreviada a través de bolsa de productos, el suministro e instalación del mobiliario para dotar la nueva sede de la Universidad Distrital en el Porvenir - Bosa.

Que dentro de la planta de personal de la Universidad, no existe personal con la especialización requerida para prestar este servicio ni proveer estos bienes.

Que en ese sentido, se hace necesario contratar el "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA DOTAR LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL PORVENIR - BOSA"

Que las características técnicas de los bienes y servicios, se encuentran detallados en las fichas técnicas.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., se encuentra legalmente constituida, cuenta con la infraestructura técnica y logística requerida, además mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos.

Que el artículo 2.2.1.2.2.13. del Decreto 1082 de 2015, establece que se puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el procedimiento de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos habilitantes adicionales a su condición de tales, siempre y cuando estos sean adecuados y proporcionales al objeto a contratar y a su valor.

Que la selección objetiva de los comisionistas, se realizará previa solicitud a la bolsa, formulada por la Universidad, en la rueda de negocios de la bolsa correspondiente, mediante un procedimiento competitivo basado en el precio, el cual se llevará a cabo de conformidad con los reglamentos internos de la bolsa.

Que los recursos para contratar, son con cargo al Código Presupuestal 3-3-001-14-01-03-0116-379, Concepto Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa para la actual vigencia fiscal; existiendo el Certificado de Disponibilidad No. 3009 expedido el 01 de septiembre de 2015, expedida por el jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 6.750.329.924,00) incluido IVA, demás impuestos, tasas o contribuciones, el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa.**

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública Selección Abreviada N° 11 de 2015, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA DOTAR LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL PORVENIR - BOSA."

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar el objeto señalado en las Fichas Técnicas de servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, entidad autorizada para adelantar este tipo de procesos, para lo cual se suscribe la respectiva Carta de Intención.

ARTÍCULO TERCERO: Que ha determinado un presupuesto oficial máximo hasta por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 6.750.329.924,00) incluido IVA, demás impuestos, tasas o contribuciones, el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa.**

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BMC - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en consecuencia se surtirá el cronograma establecido en dicho reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Resolución 262 de 2015, ordénese la publicación de los documentos del proceso en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.2.14. del Decreto 1082 de 2012, de las operaciones que se realizan en Bolsa de Productos, solo se publicara el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el Portal Unido de Contratación, SECOP.



ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **10** **SEP** 2015



CARLOS JAVIER MOSQUERA SUARÉZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Jhonny Alexander Uribe Ochoa	Delegado de Rectoría	
Aprobó	Vladimir Salazar Arévalo	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	José David Rivera escobar	Secretario General	
Aprobó	Luis Álvaro Gallardo Erazo	Jefe oficina asesora de planeación y Control	
Elaboro	Paula J. Gutiérrez Sepúlveda	Asesora Vicerrectoría Administrativa y Fin.	